

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 44.

Sábado 14 de Septiembre.

Año de 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fiera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de los SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 1.º

En el día de hoy se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Alvarez y otros, vecinos de Villanueva de la Vera, contra el acuerdo de la Comisión provincial de 26 de Agosto último, que declaró nula la proclamación como concejal electo de D. Epifanio González Araujo, proclamando en su lugar á D. Tomás Timón Llamas; con capacidad para desempeñar el cargo á D. Fulgencio Morcuende, é incapacitados á D. Dimas Ambrosio y D. Pedro Alvarez, con motivo de las reclamaciones contra la elección parcial verificada el 21 de Julio anterior.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del art. 26 del Regla-

mento de procedimientos de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 13 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

Secretaría.

Negociado 1.º

En el día de hoy se elevan al Ministerio de la Gobernación, los recursos de alzada interpuestos por D. Estéban Martín Frade y otros, de Aceituna, y D. Paulino Osado é Ignacio Ramiro, de Deleitosa; contra acuerdos de la Comisión provincial de 24 y 26 de Agosto último respectivamente, que declaró nulas las últimas elecciones municipales verificadas en dichos pueblos en Julio anterior.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de procedimientos de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 13 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

Secretaría.

A propuesta de la Junta provincial de Sanidad, he tenido á bien confirmar á D. Eduardo García Monge y D. Antonio Redondo y Redondo, en el cargo de Subdelegado de Farmacia de Plasencia y Cória respectivamente.

Lo que hago público en este periódico oficial para el debido conocimiento.

Cáceres 13 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

AUDIENCIA PROVINCIAL de Cáceres.

LISTA de los Jurados y Supernumerarios designados en el sorteo que tuvo lugar el día 21 del actual, por lo referente al partido de Trujillo, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas instruidas, una contra D. Marcelino Amado Barroso, conocido por Ciriaco, y otro, por falsificación en documento oficial, señalada su vista para el 26 de Noviembre próximo, á las once de su mañana; otra contra María Espino Reyes y otra, por robo, para cuya vista se ha señalado el 27 de dicho mes, á la misma hora; otra contra Miguel Fernández Cercas y otros, también por robo, cuya vista se ha señalado para el 28 de igual mes, á referida hora, y otra contra José López Martínez y otros, por tentativa de robo, señalada para el 29 de repetido mes, á idéntica hora.

Cabezas de familia.

D. Juan Ramos Mena, de Villameasias.
Juan Tejada Avilés, de Salvatierra.
Antonio Moreno Amarillas, de Cumbre.
Benito Jiménez García, de Valdemorales.
Francisco González Lázaro, de Trujillo.
José Ávila Fernández, de Robledillo.
José Castro Bermejo, de Cumbre.
Santos Redondo Cuesta, de id.
Diego Garrido Díaz, de Robledillo.
Diego Domínguez Pacheco, de Trujillo.
Tomás Rol Mellado, de Madroñera.

D. Pedro Sánchez Lucas, de Santa Cruz de la Sierra.
Pedro Solís Carrasco, de Torre de Santa María.
Telesforo Dávila Caro, de Miajadas.
José Cruz Casero, de Cumbre.
Estéban Ruíz Rodríguez, de Plasenzuela.
Francisco Lozano Gallego, de Trujillo.
Santiago Recio Díaz, de Madroñera.
Cruz Delgado Amarillas, de Cumbre.
Gabriel Delgado Ramiro, de Ruanes.

Capacidades.

D. Fulgencio Durán Parralejo, de Jaraicejo.
Juan Hidalgo Cavanillas, de Trujillo.
Narciso Reyes Morales, de Miajadas.
Manuel Sánchez y Sánchez, de Trujillo.
Antonio Delgado, Castro, de Cumbre.
Dionisio Enriquez, Caballero, de de Salvatierra.
Eusebio Flores Ruíz, de Cumbre.
Manuel Labrador Terrón, de Conquista.
Baltasar Mateos Redondo, de Cumbre.
Pedro Acuña Alvarez, de Salvatierra.
Matías Sánchez Calderón, de Miajadas.
Fulgencio Jiménez Cuesta, de Deleitosa.
Luís Pardo Grande, de Santa Cruz de la Sierra.
Juan Fernández Bravo, de Torrecillas de la Tiesa.
Rodrigo Valencia Zuñil, de Conquista.
Pablo Gómez Correyero, de Miajadas.

Supernumerarios

Cabezas de familia.

D. Marcos Escribano Muñoz, de Cáceres.
Antonio Domínguez Crespo, de idem.
Tomás Bravo Gracia, de id.
Manuel Alcaráz Torres, de id.

Supernumerarios*Capacidades.*

- D. Francisco Rodero de la Calle, de Cáceres.
Luis Quirós Carvajal, de id.

Lo que en cumplimiento del artículo 48 de la Ley de 20 de Abril de 1888, se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que los 36 Jurados y 6 Supernumerarios referidos, se presenten en el local de la Audiencia de esta Capital, en los días y hora al principio expresados.

Cáceres 23 de Agosto de 1895.—El Secretario, Publio Hurtado.—Visto Bueno.—El Presidente, Tello.

Llevado á efecto el día 21 del corriente el sorteo prevenido en el artículo 44 de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, para la designación de los que han de concurrir al local de esta Audiencia á la constitución del Tribunal y conocimiento de las causas que se expresan á continuación, han resultado elegidos.

Para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Hoyos, contra Nicéforo Mora y otro, por homicidio; Domingo Domínguez Jacinto, por homicidio, y Valentín Domínguez Martín, por robo y homicidio; señaladas respectivamente para los días diez y seis, diez y siete y diez y ocho de Octubre próximo venidero, como

Cabezas de familia.

- D. Eulogio Obregón Fernández, de Valverde del Fresno.
Estéban Gómez Simón, de Cádiz.
Victoriano Calzada Ramón, de Gata.
Gumersindo Martín Frade, de San Martín de Trevejo.
Domingo Montero Vaez, de id.
Jesús Estéban Pérez, de Santibáñez el Alto.
Domingo Navarro Casillas, de Hoyos.
Diego Martín Rico, de id.
Valeriano Escalera Escamochero, de Villamiel.
Valeriano Estévez Obregón, de idem.
Aquilino Gómez Alvarez, de Torre de Don Miguel.
Celedonio Calvo Torres, de id.
Anacleto Domínguez Luis, de id.
Eusebio Torres Bonilla, de id.
Antonio Baile Navarro, de Cilleros.
Francisco Morientes Martín, de idem.
Francisco Valencia Godínez, de Perales.
Pedro Trinidad Cayetano, de id.
Inocencio Nieto Hernández, de idem.
Ignacio Rodríguez Iglesias, de idem.

Capacidades.

- D. Lucas Vaquero Moreno, de Eljas.

- D. Vicente Velazco Iturrión, de Cilleros.
Plácido Asensio Obregón, de Villamiel.
Remigio Asensio Moreno, de id.
Gregorio Blasco Rodríguez, de Gata.
Marcelino Guerra Hontivero, de idem.
Celestino Paino Caballero, de San Martín de Trevejo.
Indalecio López Vidal, de id.
Paulino Navarro Ferrazón, de id.
Cándido Calvario Bentanas, de Descargamaria.
Félix Martín Rodríguez, de id.
Pedro Requejo Albarrán, de Hoyos.
Eduardo Lázaro Perales, de Acebo.
Pablo Sande y Santibáñez, de id.
Rufino Bonilla Martín, de Santibáñez el Alto.
Tiburcio Rodríguez Canillas, de Robledillo de Gata.

Supernumerarios*Cabezas de familia.*

- D. Julián Díez Vázquez, de Cáceres.
Manuel Antonio Díez Olivares, de idem.
José Gallardo de las Heras, de id.
Santiago González Fernández, de idem.

Capacidades.

- D. Sebastián Criado Valcárcel, de Cáceres.
Juan Araujo Cuadrado, de id.

Y para conocer de las procedentes del Juzgado de Plasencia, contra Dimas Castaño y otro, por homicidio; Santiago Julio Palo y otros, por robo, y Rafael Blasco Bellido, por robo, señaladas para los días veintitres, veinticuatro y veinticinco de Octubre próximo venidero, como

Cabezas de familia.

- D. Cecilio Fernández García, de Malpartida de Plasencia.
Francisco Maíllo Barbero, de Jerte.
Santiago Montero Carretero, de Cabezabellosa.
Juan Moreno Guillén, de Tejada.
Lucas Calle Hernández, de Casas del Castañar.
Mariano Navas Miñas, de Villar.
Felipe Fernández González, de Jaraíz.
Juan Barrado Díaz, de Malpartida de Plasencia.
Eusebio Fagúndez Salgado, de Barrado.
Pedro Plasencia Hernández, de Cañaveral.
Pedro Peguero Cordero, de id.
Nicolás Galindo Clemente, de Casas de Millán.
Pedro Herrero Alcón, de Carcaboso.
Máximo Sánchez, de Aldehuela.
Baltasar Ruano, de id.
Rafael González Hernández, de Plasencia.
Lorenzo Portillo Regidor, de id.
Alejandro Piñuelas, de id.
Damián Rodríguez Blanco, de id.
Diego Escobar Paulino, de id.

Capacidades.

- D. Sixto Pavón y Pavón, de Jaraíz.
Daniel Alcón y Alcón, de Galisteo.

- D. Jesús Montero Maldonado, de Arco.
Baltasar García Chorro, de Oliva.
Bernardo García Balle, de id.
Regalado Clemente Sande, de Casas de Millán.
Gabriel Cano Alvarez, de Miraval.
José Sánchez Mendo, de Valdeobispo.
Serafin Simón García, de Casas del Castañar.
Donato Pereira Moreno, de Malpartida de Plasencia.
Agustín Fernández Martín, de id.
Buenaventura Serrano Melchor, de Plasencia.
Daniel Berjano, de id.
Nemesio Burgueño Luengo, de idem.
Gregorio Díez Guerra, de id.
Estéban Prada García, de id.

Supernumerarios*Cabezas de familia.*

- D. Hipólito Díaz Sanguino, de Cáceres.
Santos Floriano González, de id.
Eduardo Faleiro Andrade, de id.
Felipe Jiménez Cáceres, de id.

Capacidades.

- D. Bernabé Arroñiz Agorreta, de Cáceres.
Joaquín Acedo Amarillas, de id.

Y al efecto prevenido por el artículo 48 de la citada ley del Jurado y por acuerdo de la Audiencia provincial, expido la presente con el Visto Bueno del señor Presidente de la Sala de Vacaciones de la misma, que firmo en Cáceres á veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—José Pacheco.—Visto Bueno.—Tello.

JUZGADOS.**CÁCERES.**

- D. Antonio Cortés Gómez, Secretario del Juzgado municipal de Cáceres.

Certifico: Que en el incidente de pobreza sustanciado en este Juzgado á instancia de Francisco Maestre Fernández, como marido de Juana Holguín García vecinos de Sierra de Fuentes, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

SENTENCIA.

En la ciudad de Cáceres á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. Augusto Monge Giménez, Juez municipal de ella, habiendo visto este incidente sustanciado á instancia de Mariano García Sabater, de esta vecindad, representando á Francisco Maestre Fernández, como marido de Juana Holguín García, vecinos de Sierra de Fuentes, sobre que se les declare pobres para litigar en juicio verbal con doña Agueda, D.^a Encarnación, don Aureliano, D.^a Antonia y D.^a Vicenta Amieba Redondo y D. José Barriga Nacarino, como padre del menor Rufino Barriga Amieba, en concepto de herederos todos y sucesores de don José Amieba Vázquez, en reclamación de la suma de doscientas cin-

cientas pesetas y en cuyo incidente es parte en representación de la Hacienda el Sr. Abogado del Estado....

FALLO.

Que debo declarar y declaro pobres á Francisco Maestre Fernández y su mujer Juana Holguín García, vecinos de Sierra de Fuentes, para litigar con D.^a Agueda, D.^a Encarnación, D. Aureliano, D.^a Antonia y doña Vicenta Amieba Redondo y don José Barriga Nacarino, como padre del menor Rufino Barriga Amieba, y con derecho á gozar de los beneficios que á los de su clase concede el artículo catorce de mencionada Ley. Así por esta mi sentencia cuya cabeza y parte dispositiva se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, mediante la rebeldía de los demandados y definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Augusto Monge.

PUBLICACIÓN.

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Augusto Monge Giménez, Juez municipal de esta ciudad, que la firma estando celebrando Audiencia pública ordinaria en Cáceres á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, de que yo el Secretario certifico.—Antonio Cortés.

Lo inserto corresponde á la letra con su original á que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo mandado pongo la presente que firmo en Cáceres á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Cortés.

HINOJAL.

- D. Agustín Macías Romero, Secretario accidental del Juzgado municipal de Hinojal.

Certifico: En cumplimiento de lo que determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, á instancia de Gabriel Macarrilla Molano, de esta vecindad, contra José Breña Flores, también de este domicilio, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.

En el pueblo de Hinojal y Septiembre siete de mil ochocientos noventa y cinco, D. Cecilio Lancha Bernal, Juez municipal del mismo, habiendo examinado atentamente estos autos de juicio verbal civil, entre partes de la una y como demandante Gabriel Macarrilla Molano, de esta naturaleza y vecindad, casado, mayor de edad y granjero; de la otra como demandado José Breña Flores, también natural y vecino de este pueblo, casado, mayor de edad, propietario y labrador, declarado rebelde en este juicio; sobre pago de doscientos cuarenta y dos reales; igual á sesenta pesetas y cincuenta céntimos, por ante mí el Secretario accidental dijo:

Resultando etc.

Considerando etc.

Visto lo que disponen los artículos 1.158 y 1.162 del Código Civil vigente.

FALLO.

Que debía declarar y declaraba con perfecto derecho al demandante Gabriel Macarrilla Molano, á reclamar

del demandado José Breña Flores, declarado rebelde en armonía con el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; las sesenta pesetas y cincuenta céntimos, que por el mismo tiene pagada á la Comisión de pastos y en su consecuencia, que debía condenar y condenaba al demandado José Breña Flores, á que pague al expresado Gabriel Macarri-lla la suma de sesenta pesetas y cincuenta céntimos, objeto de esta demanda, condenando además al expresado Breña al pago de todas las costas y gastos de este juicio. Así por esta su sentencia, definitivamente juzgando, lo mandó y firma dicho señor Juez municipal de que yo el Secretario accidental certifico.—Cecilio Lancho.—Agustín Macías.

PUBLICACIÓN.

Pronunciada la anterior sentencia ha sido leída por el señor Juez municipal en audiencia pública, en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Macías.

La anterior certificación concuerda bien y fielmente con el original de su referencia. Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, pongo esta que firmo con el Visto Bueno del Sr. Juez municipal de Hinojal y Septiembre siete de mil ochocientos noventa y cinco.—Agustín Macías.—Visto Bueno.—El Juez municipal, Cecilio Lancho.

Alcaldías Constitucionales.

CÁCERES.

EXTRACTO de las sesiones que ha celebrado el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, durante el mes de Julio anterior, formado por la Secretaría de mi cargo, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley municipal vigente.

Sesión de 1.º de Julio de 1895.

A las once y media de la mañana y bajo la presidencia del cuarto Teniente de Alcalde, D. Rafael Carrasco, por delegación del Alcalde señor Enciso, se abrió la sesión con asistencia de los Concejales electos señores Castell, Criado, Polo, Jiménez, Plaza, Rodríguez, Molina y Carbajal, y de los antiguos asistieron los señores Prast, Molano y Calleja, los dos primeros que cesan con referido señor Carrasco, presidente que continúa, hasta proceder á la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Se leyó la Real orden de 25 del mes último, nombrando Alcalde, Presidente de la Excmo. Corporación al señor D. Nicolás Carbajal Cabrero, el que ocupa la presidencia y se hace cargo de las insignias.

Se hizo constar que todos los señores Concejales electos, han cumplido las prevenciones del artículo 13 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, respecto de sus credenciales y el señor Presidente les dió la debida posesión; contado el número de Concejales que asciende á nueve por cesar tres de los concurrentes, y como no hay número bastante para elegir los Tenientes y Síndicos, á los extremos de los artículos 56 y 57 de la Ley municipal, se levantó la sesión á las doce y veinticinco minutos de la tarde, dada que fué la bienvenida á los señores Concejales entrantes por el señor Calleja y dirigido frases de elogio para los que salían.

Sesión del día 2 de Julio de 1895.

A las seis de la tarde y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Carbajal, se abrió la sesión y el señor Enciso, usó de la palabra para disculpar su ausencia de la anterior, por quehaceres profesionales y como con tiempo los justificara por carta dirigida al Sr. Carbajal (á quien cariñoso saluda en la Presidencia) sorpréndele la multa impuesta por el señor Gobernador de 50 pesetas. El señor Presidente manifiesta que al dar cuenta al Gobierno de provincia de la no asistencia de algunos señores Concejales, hizo la aclaración correspondiente respecto al Sr. Enciso, á cuyo efecto se leyó la minuta de la comunicación dirigida al Sr. Gobernador.

Satisfecho el Sr. Enciso, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyó el artículo 56 de la Ley municipal, para proceder al nombramiento de Tenientes y Síndicos.

El Sr. Bohigas, disculpa la ausencia del Concejal Sr. Cezón y el señor Calleja, felicita á los nuevos Concejales Sres. Muñoz, Díez y Alejo, á quienes el Sr. Presidente dá posesión de sus cargos.

Se suspende por cinco minutos para ponerse de acuerdo en la elección de cargos que se va á celebrar.

Abierta de nuevo y en la forma legal, se procedió á la votación y hecho el escrutinio por el Sr. Presidente, resultó elegido D. Joaquín Castell Gabas, por nueve votos contra ocho papeletas en blanco, primer Teniente y no habiéndose obtenido la mayoría absoluta, se proclamó á dicho señor con carácter de interino.

De igual modo y con idéntico resultado se llevó á efecto la elección de los cargos de segundo, tercero y cuarto Tenientes y la de Síndicos primero y segundo, resultando con igual número de votos los Sres. Muñoz y Muñoz, Polo y Plaza, por su orden y respecto de los Síndicos los señores Rodríguez Murcia y Criado, con igual carácter de interinidad, dándose por constituido el Ayuntamiento.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los martes de cada semana á las seis de la tarde, con lo que el señor Presidente levantó la sesión á las siete y cinco minutos de la tarde.

Sesión del día 9 de Julio de 1895.

Se abrió á las seis de la tarde, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Carbajal y aprobada el acta anterior, propuso proceder ante todo á la elección de Tenientes de Alcaldes y Síndicos, cuya operación dió idéntico resultado que en la sesión anterior, continuando los interinos nombrados.

Inmediatamente se procedió al nombramiento de Comisiones que por unanimidad se acordó en la forma siguiente:

Comisión de Hacienda.

D. Julio Bohigas.
Tomás Muñoz.
Eladio Marcos.
Manuel Rodríguez.
Joaquín Castell.

Instrucción pública.

D. Tomás Muñoz.
Diego Jiménez.
Miguel Cuello.
Sebastián Polo.
Eladio Marcos.

Comisión de Propios.

D. Julio Bohigas.
Tomás Muñoz.

D. Eladio Marcos.
Manuel Rodríguez.
Manuel Criado.
Jacinto Enciso de las Heras.
José Carpintero Romero.

Ornato.

D. Jacinto Enciso.
José Carpintero.
Juan Molina.
Manuel Rodríguez.
Manuel Mateos.

Beneficencia y Sanidad.

D. Miguel Cuello.
Juan Gil.
Juan Molina.
Manuel Criado.
Joaquín Castell.

Mercado y Matadero.

D. José Carpintero.
Manuel Criado.
Francisco Díez.
Miguel Plaza.
Joaquín Castell.

Se adoptaron los acuerdos siguientes: ofrecer al contratista del servicio de bagajes para el actual ejercicio en 810 pesetas por no haber postor en la subasta celebrada por la Excmo. Diputación.

Pasar al arquitecto una instancia en que Mamerto Marcelo pide licencia para rectificar la fachada de una casa suya.

Otra de igual índole del vecino Eustasio Gómez. Denegar la petición de socorros hecha por Petra Martín para irse á operar los ojos, toda vez que existe en la Capital el especialista Sr. Rodero.

Aprobar el plano formado para una casa en el barrio de Santa Gertrudis que presentó la Sra. Superiora del Asilo de San José.

Dar las gracias al Arquitecto municipal que se presta á facilitar gratis los planos de las casas de los pequeños propietarios.

Concediendo permiso, previo pago del impuesto, para elevar un piso á una casa propia de Juan A. Agúndez.

Aprobar el extracto de las sesiones del mes anterior para su inserción en el Boletín Oficial.

Que el número de sesiones que sirvan de base al sorteo de Asociados, sea el de seis terceras partes del número de tres Concejales.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda, todas las instancias de socorro para baños.

Concediendo 807 pesetas como ampliación para nuevos instrumentos que necesita la Banda Municipal, conforme propone el Concejal señor Muñoz.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión á las siete y cuarenta minutos de la tarde.

Sesión del 16 de Julio de 1895.

A las seis de la tarde y bajo la Presidencia del primer Teniente Alcalde Sr. Castell, se abrió la sesión, leyéndose el acta anterior y ocupando la presidencia el Sr. Alcalde que posteriormente entró en el salón, fué aprobada.

Adoptáronse los acuerdos siguientes:

Siendo esta la última sesión en que podían estar provistos los cargos interinamente, se procedió á votarlos definitivamente cuya operación dió los siguientes resultados: para primer Teniente Alcalde, D. Eladio Marcos Calleja, por 10 votos contra 8; D. Joaquín Castell, para la segunda Tenencia con igual votación; don

Sebastián Polo, para la tercera, con idéntica votación, y para la cuarta D. Manuel Mateos, con la misma votación; D. Manuel Rodríguez Marcia con la misma votación Síndico primero y D. Manuel Criado para la segunda. El Sr. Alcalde hizo la proclamación entregando las insignias.

Aprobando el dictamen de la Comisión respecto de socorros para baños á los pobres.

A la pregunta del Sr. Muñoz, referente á la expulsión de los cerdos de la Capital, contesta el Sr. Presidente que á pesar de las dificultades, procurará hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

Conceder licencias como hasta aquí á los propietarios para edificaciones.

A las ocho de la noche el Sr. Presidente levantó la sesión.

Sesión del 23 de Julio de 1895.

A las seis de la tarde y bajo la Presidencia del Alcalde primero don Nicolás Carbajal, se abrió la sesión, leyendo el acta de la anterior que fué aprobada, con una rectificación del Concejal Sr. D. Tomás Muñoz.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar una Comisión especial compuesta de los Sres. Calleja, Bohigas, Castell, Rodríguez y Muñoz, que dictamine sobre la revocación del acuerdo por el Sr. Gobernador en lo que se refiere al suministro de medicinas á los pobres, que hizo el Ayuntamiento á favor del Farmacéutico D. Nicasio Becerra, la cual Comisión se reunirá mañana para redactar el dictamen.

Gravar con el 100 por 100 el impuesto de carruajes de lujo, remitiendo certificación al Delegado de Hacienda.

Declarar pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial al mozo núm. 89 del alistamiento Julio Domínguez Díez.

Igual acuerdo recayó en el expediente del mozo núm. 103, Pedro Machacón González.

Adjudicando definitivamente la subasta á José Congregado en 397 pesetas para la construcción de dos carros para la basura.

Exponer al público por término de ocho días la formación de secciones para el sorteo de los asociados que han de componer la Junta Municipal.

Satisfacer al contratista de bagajes José Iglesias, 100 pesetas por sus servicios extraordinarios hasta 30 de Junio anterior.

Concediendo á D. Antonio Elviro permiso para modificar las fachadas de dos casas, previo pago del impuesto.

Aprobando la distribución de fondos para el próximo mes de Agosto.

Declarar de utilidad pública la construcción de la carretera de la Ronda, como propone el Sr. Alcalde.

Y en este estado, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las ocho de la noche.

Extraordinaria de día 26.

Presidida por el Sr. Alcalde don Nicolás Carbajal, á las seis de la tarde se abrió la sesión á que previamente fué citado el Ayuntamiento, según Ley, leyéndose la convocatoria que abraza solo dos extremos.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión especial nombrada en la anterior sesión, por el que se entienden vulnerados los derechos del Ayuntamiento con la suspensión del acuerdo por el Sr. Gobernador de 21

de Junio en cuanto al suministro de de medicinas á los pobres, é interponer el recurso para ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, aplazando el cumplimiento de lo resuelto por el Sr. Gobernador, hasta la definitiva resolución del asunto.

Reclamar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda que conforme á lo sentenciado por el Tribunal Supremo de Justicia se concedan al Ayuntamiento los lotes titulados Rincón de la Enjarada y Muegas, de la dehesa Zafrilla para dehesa boyal de Cáceres.

Dándose por terminada la sesión á las seis y cincuenta minutos de la tarde.

Sesión ordinaria del día 30 de Julio de 1895.

A las seis de la tarde y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Carbajal, se abrió la sesión, leyéndose el acta anterior que fué aprobada y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia en que los vecinos de Aldea de Moret, piden médico y botica.

Conceder licencia para rasgar una ventana en una casa, calle de Barriónuevo á D. Saturnino Román, previo pago del impuesto.

Igual licencia para idéntico objeto á D.ª Damiana Izquierdo, previo igual pago.

Publicar en el Bolétin Oficial, la cuenta rendida por la Junta de Socorros á la clase jornalera y aprobada ya por el Ayuntamiento en 28 de Junio último.

Autorizar al Presidente para que pague del capítulo de Imprevistos los baños á los pobros de imprescindible necesidad.

Pagar 125 pesetas que importa el analisis de las aguas de las minas de San Eugenio.

Conceder un mes de licencia para restablecer su salud al Sr. Alcalde don Nicolás Carbajal.

Que pase á la Comisión de Hacienda para dictamen la minuta de los honorarios devengados por el señor Fiori, en pleito con la sociedad Protectora, porque el Sr. Muñoz, pide se regulen los derechos visto la gran desproporción que existe entre lo devengado por la parte de la Sociedad y la representada por este Ayuntamiento, encontrando lesión enormísima.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión pública á las siete de la tarde para constituirse en secreta.

Cáceres 2 de Agosto de 1895.— Fernando Alvarez.

Sesión del 6 de Agosto de 1895.

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día, acordó aprobar el precedente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Bolétin Oficial.

CUMBRE.

Careciéndose de una farmacia en este pueblo, se desea la instalación de ella, para lo cual se cuenta con la cooperación de 400 vecinos.

Para más detalles, dirigirse á D. Miguel López Castro, en el mismo pueblo.

PROVINCIA DE CÁCERES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALPARTIDA DE CÁCERES.

MES DE MARZO.

AÑO ECONÓMICO DE 1894 Á 1895.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado y rectificaciones Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS.	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
1 Propios	615 86	"	"	615 86
2 Montes	11630	11983	353	"
3 Impuestos	45	5	"	40
4 Beneficencia	"	"	"	"
5 Instrucción pública.....	75 97	"	"	75 97
6 Corrección pública	"	"	"	"
7 Extraordinarios	275	293 37	18 37	"
8 Ampliación.....	29193 92	22024 25	"	7169 67
9 Resultas	"	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit	9489 76	3056 98	"	6432 78
11 Reintegros	"	"	"	"
<i>Totales de ingresos.....</i>	<i>51325 51</i>	<i>37362 60</i>	<i>371 37</i>	<i>14334 28</i>
PAGOS.				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	10039 50	4504 71	"	5534 79
2 Policía de seguridad.....	"	"	"	"
3 Policía urbana y rural	500	400	"	100
4 Instrucción pública.....	3500	1732 50	"	1767 50
5 Beneficencia	750	396 25	"	353 75
6 Obras públicas	1304 95	572 35	"	732 60
7 Corrección pública.....	604 04	7 50	"	596 54
8 Montes	1040	1075	35	"
9 Cargas	3393 10	3607 07	213 97	"
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"	"
11 Imprevistos	1000	999 73	"	27
12 Ampliación	29193 92	22094 25	"	7169 67
13 Resultas	"	"	"	"
<i>Totales de pagos.....</i>	<i>51325 51</i>	<i>35319 36</i>	<i>248 97</i>	<i>16255 12</i>
<i>Existencia en Caja</i>		<i>2043 24</i>		
<i>Totales iguales á los ingresos..</i>		<i>37362 60</i>		

Malpartida de Cáceres 5 de Abril de 1895.—El Regidor Interventor, Francisco Moreno Rebollo.—El Secretario, Juan Ferrer y Gómez.